Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Bases de Participación

Unidad Administrativa

Licitación Simplificada LS/GEV-23-031/04

Bases de participación para la Adquisición de "Bandas de Guerra" para la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaria de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, y los Artículos 1 Fracción I, 9, 10, 16, 26 Fracción II, 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-031/04, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NUMERO LS/GEV-23-031/04 PARA LA ADQUISICION DE "BANDAS DE GUERRA" PARA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de **"Bandas de Guerra"** para la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaria de Educación y Cultura la cual deberá cotizarse en las cantidades y especificaciones indicadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.

TERCERA.- Las condiciones de la adquisición son: **fecha de entrega**: 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato; **forma de pago**: crédito 30 días naturales contados a partir de la recepción total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada. El pago de estos bienes se efectuará en la caja de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de pago electrónico; **lugar de entrega**: Almacén General de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P., de esta ciudad de Xalapa, Ver.; **y garantizar** por un año los bienes en concurso.

La adquisición objeto de la presente licitación será facturado de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA KM. 4.5 CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ RFC SEC990501SL0 COLONIA S.A.H.O.P. C.P. 91190

Así mismo, **deberán indicar el número de clave del artículo** conforme al Anexo Técnico de las presentes Bases.

Con fundamento en los Artículos 39 Fracción IV; 43 Fracción II; y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes deberán presentar muestras físicas de los bienes en concurso; recibiéndose el día 05 de julio del presente año en un horario de las



09:00 a 14:00 hrs. y de **16:00 a 17:30 hrs.**, en el Almacén General de la Secretaria de Educación y Cultura sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, debidamente relacionadas en papel membreteado de la empresa participante en 3 tantos; y **deberán presentarse etiquetadas** conteniendo como mínimo los siguientes datos: **nombre del proveedor, número y nombre de la Licitación, clave y número de la partida única en concurso;** el licitante deberá presentar una muestra por cada uno de los renglones que integran la partida única, será motivo de descalificación el hecho de no presentar el total de bienes solicitados en la partida en concurso; las muestras serán devueltas 15 días naturales posteriores a la Notificación de Fallo de la presente Licitación, si vencido este plazo no son recogidas por los licitantes, **pasaran a formar parte de los bienes de la Convocante.**

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- Con fundamento en el Artículo 7, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión integrada por representantes: de la Unidad Administrativa, de la Dirección Jurídica, de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de esta Secretaria y de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, la cual tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas, así como la participación de la Contraloría Interna, la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su calidad de Asesores.

La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus anexos; la cual estará presidida por el Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos.

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE OFERTAS

QUINTA.- Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las ofertas que presentarán los participantes, serán: Técnica y Económica y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

- I. Las proposiciones se presentarán por escrito en papel membreteado del licitante, en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición Técnica y el otro la proposición Económica, los dos dirigidos a la Convocante, indicando el título y el número de licitación, debidamente firmados y sellados por la empresa, así como también copia de la relación de muestras entregadas, debidamente sellado por el Almacén General; mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar fijados en las presentes Bases.
- II. Los licitantes podrán participar por la partida única en concurso, cotizando una sola opción por partida, la cual deberá apegarse a las especificaciones solicitadas, mecanografiadas en papel membreteado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**.
- III. Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Simplificada, cada participante deberá presentar carta bajo protesta de decir



verdad, conforme a la redacción del siguiente cuadro:

	-					
	EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.					
Presente:						
No r	oficio de invitación de fecha de de 2004 para participar en la licitación simplificada elativa a la contratación de, sobre el particular y con la debida representación de la					
empresa	_, manifiesto a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , lo siguiente:					
	quí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados,					
	ometo a sostener mis ofertas (técnica y económica), aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza,					
	pués de celebrado el Acto de Recepción y Apertura					
Décima Primera y Décima Segunda de participación para la presente Licitación.						
	n facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación simplificada, a nombre y					
	de: (persona física o moral).					
cláusulas a los	ente recibimos las bases de la licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la adquisición de los bienes objeto de acepto íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases.					
, , ,	(Lugar y Fecha)					
	Protesto lo necesario.					
	(Nombre, cargo y firma)					
Nota: El	presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo					
	ontenido, preferentemente, en el orden indicado y presentarlo en papel membreteado del licitante.					
•						
IV.	Además deberá integrar el siguiente anexo debidamente requisitado en papel abreteado de la empresa, conforme a la redacción siguiente:					
IIICII	·					
()	ANEXO 1					
	manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son					
ciertos y han	sido debidamente verificados. Así también que no me encuentro en ninguno de los supuestos que					
	Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes					
Muebles del E	Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.					
Registro Federal of Domicilio: Calle y número: Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo Electrónico	Delegación o Municipio: Entidad Federativa: Fax:					
	pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:					
	y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:					
	e su registro Público de la Propiedad y del Comercio.					
	nistas: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):					
Descripción del ob	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
Nombre del apode	erado o representante: ento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Nombre, número	y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:					
	(Lugar y Fecha)					
	Protesto lo necesario.					
	(Firma)					
Nota: El presente	formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo					
respetar su conter	nido, preferentemente, en el orden indicado y presentarlo en papel membreteado de la participante.					
V.	Dentro del sobre que contenga la Propuesta Económica deberá incluirse:					
a)	La carta bajo protesta de decir verdad conforme la fracción III de ésta Cláusula Quinta.					
b)	Anexo 1 solicitado en la fracción IV de ésta Cláusula Quinta.					
۵)	Dogumentos que describan en forma detallada la nartida única en consuma					
c)	Documentos que describan en forma detallada la partida única en concurso, cotizando una sola opción de la misma, respetando y anotando el número de clave,					

indicando el precio unitario, y precio global con un máximo de 2 decimales y



desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso puedan ofrecer. Así mismo deberán **indicar la Clave del Artículo** especificada en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

- d) Presentar su Propuesta Económica además de ser mediante escrito, en un archivo en el Programa Excel, en 2 diskettes flexibles de 3.5 en letra Arial número 10, rotulado con los datos de la empresa y de la Licitación, respetando el orden indicado en el Anexo Técnico, e indicar además en las partidas en las que no participen la frase "NO COTIZO". Las Cotizaciones deberán presentarlas por separado para los diferentes Programas Educativos tal como se presenta en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- e) Estipular el tiempo, lugar y forma de entrega, forma de pago, tipo de garantía que ofrecen de sus productos y todas aquellas condiciones que sean favorables para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.
- f) Indicar domicilio, teléfono y número de fax, celular, beeper, etc., donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.
- VI. Dentro del sobre que contiene la **PROPUESTA TÉCNICA** deberá incluirse:
 - a) Copia de identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física.
 - b) Descripción Técnica detallada y demás documentos que contengan de manera clara y precisa las especificaciones, marcas y normas de calidad conforme a las cuales son fabricados, etc., de los bienes cotizados.
 - c) Carta compromiso en papel membreteado de garantizar los bienes por un término mínimo de un año contado a partir de su recepción, obligándose a cambiarlos en caso de defectos de fabricación, vicios ocultos u otros dentro de un término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito de la dependencia Convocante.
 - d) Carta original en papel membreteado del fabricante o distribuidor mayorista, donde se avale que la empresa que vende los bienes cuenta con el total respaldo para atender cualquier eventualidad, así mismo que le autoriza comerciar sus productos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - e) En caso de ser fabricante, presentar únicamente carta en papel membreteado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es fabricante de los bienes en licitación y que los garantiza de acuerdo a lo establecido en el inciso c) de esta fracción VI de las bases de participación.
- VII. Las Propuestas Técnica y Económica, así como los documentos que las integran deberán ser específicamente para la licitación de que se trata, **en original, en papel membreteado del licitante y firmados en todas sus hojas** por quien legalmente tenga facultad plena para asumir las obligaciones que de esta Licitación Simplificada se generen, además deberá sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- VIII. Los participantes se abstendrán de presentar cualquier otro documento que no haya sido solicitado.



JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

SEXTA.- La Junta de Recepción y Apertura de Propuestas se llevará a cabo en los términos siguientes:

- I. La Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se llevará a cabo el día 06 de julio de 2004, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, en esta ciudad de Xalapa, Ver.
- II. Los licitantes podrán enviar los sobres correspondientes a sus propuestas. Con fundamento en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. En caso de asistir, el o los representantes de las empresas participantes, deberán presentar al momento de registrarse al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, carta poder simple, que lo acredite como tal e identificación oficial actualizada con fotografía y copia de la relación de muestras entregadas, debidamente sellado por el Almacén General.

SÉPTIMA.- Las propuestas deberán entregarse en la recepción de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos para que sean selladas de recibido, en el entendido de que toda propuesta recibida en forma extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura será desechada.

La recepción de la documentación no exime a los participantes de su posterior revisión a detalle, la cual será tomada en consideración para determinar el resultado del Dictamen y Fallo.

OCTAVA.- La adjudicación se otorgará al licitante que cumpla con las especificaciones de calidad requeridas y garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

NOVENA.- Se descalificará a los participantes en los siguientes casos:

- I. Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- II. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el precio de los bienes.
- III. Cuando se compruebe que el licitante presentó información falsa.
- IV. Cuando la Convocante demuestre cualquier violación por parte del participante a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, u otras aplicables a la materia.

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

DÉCIMA.- Con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo se sustentará en el Dictamen Técnico Económico correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito dentro de los tres días hábiles



siguientes a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Comisión de la Licitación se apoyará en personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaria de Educación y Cultura y, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una dependencia o institución gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y composición de los bienes objeto de la presente Licitación.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta, así como de verificar que las instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido.

Para complementar las visitas mencionadas, la Convocante podrá solicitar la información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio, obligándose el licitante a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA.- Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el representante legal del o los licitantes que resulten ganadores, deberán comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, para suscribir el contrato correspondiente, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con la segunda mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante. Para efectos de lo anterior, deberá presentar la documentación siguiente:

- 1. Antecedentes y/o Currículo del licitante.
- 2. Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- 3. Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- 4. Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal (RFC), ya sea persona física o moral.
- 5. Copia fotostática del Poder Notarial e identificación oficial del apoderado legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
- 6. Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- 7. Copia del registro de Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 8. Póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado.
- 9. Copia del oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se indica el número de cuenta bancario.
- 10. Así mismo, el licitante adjudicado, observará los requerimientos indicados en el Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- En conformidad al Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello**, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES PARA



LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/GEV-23-031/04 PARA LA ADQUISCION DE "BANDAS DE GUERRA"

GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CELEBRADOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA--"Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave" NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, misma que se compromete de acuerdo a las siguientes: ------CLÁUSULASa) Las partes se reconocen la personalidad con la que intervienen en el presente pacto, misma que queda debidamente reconocida con la sola exhibición de este, dentro o fuera de juicio.--b) La compañía Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de (\$MONTO DE LA FIANZA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.) ante, a favor y a disposición de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE para garantizar por (NOMBRE DEL LICITANTE) el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ de fecha _____ y de los anexos del mismo; y para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad de mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en términos del contrato y/o hasta el cumplimiento total del mismo. ---El contrato citado tiene por objeto _____ y su monto asciende a la cantidad de <u>\$ (número y letra).</u>-----De conformidad con lo establecido en los artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con lo dispuesto por el numeral 93, 95, 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se otorga la presente fianza de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos por parte de nuestro fiado, los cuales deberán realizarse en los plazos que para tal efecto se establecieron en el mismo.----e) La compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando a la empresa participante en el caso que se otorguen prorrogas o esperas a éste, y acepta continuar así hasta en caso de que se produzca la modificación o novación de las obligaciones originales .---La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los numerales 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, esto es, el presente documento tiene ejecutividad en su cobro a favor de la dependencia a la que se le expide, por lo tanto dicha Institución además renuncia a los beneficios de orden, exclusión y división que le pudieran corresponder y su fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente al deudor por el cumplimiento de la obligación principal, así como tampoco se extinguirá la fianza cuando el acreedor, sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el deudor,-----La presente fianza únicamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y remitido a las partes dentro del término de 30 días de dicho tramite.----

FIN DE TEXTO

DÉCIMA TERCERA.- La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá rescindir administrativamente el contrato y demandar el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, se hará efectiva la garantía o fianza otorgada y se exigirá el reintegro de los anticipos o pagos efectuados, con fundamento en los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante adendum a su contrato vigente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del mismo sea igual al pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos, en conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

DÉCIMA CUARTA.- Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de



Ignacio de la Llave, la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto:
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

La declaración que haga la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de considerar desierta la Licitación en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes.

Así mismo, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Decreto No. 593 que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente

DÉCIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DE LAS SANCIONES

DÉCIMA SEXTA.- En conformidad al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

La empresa a quien se le adjudique el contrato como resultado de esta licitación, perderá a favor de la Convocante la garantía del 10% de cumplimiento de obligaciones que hubiere entregado, si por causas imputables a él, los bienes no son entregados conforme lo señalado en la Cláusula Tercera de las presentes Bases, y se procederá a adjudicar el mismo al participante que haya presentado la siguiente mejor proposición solvente y que cumpla con los requisitos y garantías adecuadas para la Convocante.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley, se les aplicarán las sanciones siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción y,
- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante,

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/GEV-23-031/04 PARA LA ADQUISCION DE "BANDAS DE GUERRA"

debiendo notificar dichos cambios por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad de Xalapa, Ver., o bien comunicarse al teléfono 812-57-84 ext. 203 y fax 812-57-71.

A T E N T A M E N T E XALAPA, VER., A 29 DE JUNIO DE 2004

LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



ANEXO TECNICO DE LA LICITACION SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-031/04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "BANDAS DE GUERRA" PARA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

No. PARTIDA	CLAVE	CONCEPTO	UNID. MED.	CANTIDAD
UNICA	2103-003	BANDAS DE GUERRA CONSISTENTE EN:	Juego	25
		 ⇒ 12 Tambores reglamentario de 25 cm. de alto x 39 cm. de diámetro con vaso de lámina de latón calibre 26 de 17.5 cm. de alto y 15" de diámetro con aros de plástico de alto impacto de 8 mm., y arillos de plástico de 15 pulgadas de diámetro, piola de nylon de 5 mm. x 7.5 Mt. de largo, portacajas de piel, ganchos de alambre acerado y gancho perico, 2 entorchados metálicos y un par de baquetas de encino de 38 cm, de largo con punta de bellota. ⇒ 12 Cornetas reglamentarias fabricadas en lámina de latón calibre 26, de 41 cm. de largo, tudeles de 11.5 cm. y boquilla de latón de 7 cm. de largo. ⇒ 2 Clarines reglamentarios fabricados en lámina de latón de 41 cm. de largo, y boquilla metálica de 7 cm. 		